MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche

"TRECIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"

Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional

Tel. 048-210.227

Canindeyú-Paraguay

Villa Curuguaty, 15 de octubre del 2020

Señor

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, se dirige a usted en el marco de la **Contratación Directa N° 34 / 2020 -ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL- ID N° 386160, a** fin de contestar las observaciones asentadas en la **Nota DNCP/DNC N° 20238/2020 de fecha 14/10/2020,** expresando cuanto sigue:

EN CUANTO AL PUNTO N° 1: (Anexo C, Especificaciones técnicas: Sugerimos suprimir lo referente a víveres que se encuentra indicado en las EE TT)

RESPUESTA: Subsanamos mediante Adenda N° 1

EN CUANTO AL PUNTO N° 2: (Observamos inconsistencia en la forma de pago indicada en el SICP (mensual) y lo establecido en el pliego, punto 34 (quincenal).

Respuesta: manifestamos que la forma establecida en el SICP (mensual) es correcta como tambien lo expresado en el apartado señalado en el PBC, donde dice: "La forma de pago será A PLAZOS, se abonará en un plazo de 30 dias luego de la presentación de la documentación pertinente. Para la solicitud de pago el oferente deberá presentar la factura la cual deberá estar acompañada de la DDJJ del IVA correspondiente al mes Anterior o CCT, Nota de Remisión de bienes y recepción por parte de los beneficiarios.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)."

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C

LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ
Encargado de la UOC